# Ministerio de Energía

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL "CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN **SECTORES** RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES DE LA REGION DE COQUIMBO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5 🏖

santiago, 2 4 JUN 2016

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo Nº 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones Nº 1.600, de 2008 y Nº 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley № 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o

Tel: 56 2 2365 6800 contactoweb@minenergia.cl www.minenergia.cl Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Pisos 13 y 14 Edificio Stgo. Downtown II, Santiago, Chile gob.cl

Gobierno de Chile

productivas, debiendo proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.

- d) Que, es deber del Estado promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, debe promover el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico, equitativo y solidario.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N° 33, de 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación al "Tercer concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables", concurso dispuesto para todas las regiones del país con excepción de la región de Coquimbo.
- f) Que, para este año 2016, la Subsecretaría de Energía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, Partida 24, Capítulo 01, programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 004, Glosa 02, ha resuelto llevar a cabo un concurso piloto a nivel regional, en la región de Coquimbo, en razón de los índices de vulnerabilidad social, ruralidad y dispersión de habitantes que presenta la región y de la necesidad de promoción de actividades colaborativas con aquellas destinadas a la reconstrucción post-terremoto del año 2015.
- g) Que, en efecto, de acuerdo al "Estudio Identificación de Localidades en Condición de Aislamiento", del año 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la región de Coquimbo se encuentra dentro de las tres regiones del país con un mayor índice de aislamiento.
- h) Que, debido a esa condición de aislamiento, a dicha región le afectan problemas económicos y sociales que requieren de políticas especiales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para así satisfacer debidamente sus necesidades.
- i) Que, por otra parte, durante el año 2015, la región de Coquimbo se vio gravemente afectada por dos eventos catastróficos sucesivos, el primero, un sismo de mayor intensidad que alcanzó una magnitud de 8,4 grados en la escala de Richter, y el segundo, olas con efectos tsunamigénicos en toda la costa de la región, ambos generando daños de consideración en la infraestructura vial, en el sistema de conectividad, tendido eléctrico y en suministro de agua potable de las localidades de la misma, así como también daños severos en las viviendas de los habitantes de la región.
- j) Que, tal situación implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos por parte del Estado, tanto durante la catástrofe como en la posterior recuperación de los bienes y personas afectadas.
- Que, resulta necesario realizar un procedimiento concursal para seleccionar los proyectos a cofinanciar y aprobar las bases por las que éste concurso ha de regirse.
- Que, además, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue la adjudicación del presente concurso.

#### **RESUELVO:**

**I.- APRUÉBANSE** las siguientes bases de postulación del "Concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, vulnerables y/o aislados de la Región de Coquimbo", cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

# I.1. Antecedentes del programa.

El Programa Fondo de Acceso Energético se genera como respuesta a los resultados obtenidos de proyectos desarrollados en el marco del Programa de Energización Rural y Social (PERYS), implementado por el Ministerio de Energía y sus antecesores legales desde el año 2008.

Uno de los principales componentes del PERYS, ha sido la generación de información a través del financiamiento y desarrollo de proyectos demostrativos con energías renovables (en adelante también "ER") en localidades aisladas, rurales y sectores vulnerables. El desarrollo de estos proyectos y los posteriores estudios de evaluación social realizados sobre éstos, han permitido constatar la magnitud de los beneficios que conllevan los proyectos de energización en las comunidades y la valorización positiva que los beneficiarios otorgan a la implementación de tecnologías energéticas para el desarrollo de sus actividades.

A partir de la valiosa experiencia otorgada por los proyectos realizados, es que se estableció un Fondo de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables, concurso que fue lanzado el año 2014 para todas las regiones del país y para esta línea de financiamiento postularon 52 iniciativas, resultando adjudicados 6 proyectos, por un total de \$168.288.534 pesos.

Para el concurso realizado en el año 2015 para todas las regiones del país postularon 149 iniciativas, resultando adjudicados 10 proyectos, por un total de \$259.097.931 pesos.

#### I.2. Convocatoria.

El Ministerio de Energía, a través de su Subsecretaría, invita a participar en el concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo.

La presente convocatoria constituye un programa piloto a nivel regional, en razón de la situación de aislamiento identificada en la región de Coquimbo, a fin de promover actividades colaborativas con aquellas destinadas a la reconstrucción post-terremoto y post tsunami que afectó gravemente a dicha región el año 2015.

La invitación se hace extensiva a las organizaciones sin fines de lucro que presenten usuarios o beneficiarios de la región de Coquimbo con requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo de proyectos de energización con fuentes de energías renovables y a organizaciones sin fines de lucro que promuevan y fomenten las energías renovables en dicha región. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la de Coquimbo.

# I.3. Objetivo de la convocatoria.

Apoyar el desarrollo socio-económico en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la región de Coquimbo, a través de la implementación de proyectos energéticos de pequeña escala, que utilicen fuentes de energías renovables, con el fin de facilitar el acceso o mejorar el suministro a la energía de forma sustentable.

# II.CONCURSO Y PROCEDIMIENTO.

# II.1. Llamado y participantes.

El llamado a participar en esta versión piloto del concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la región de Coquimbo, será publicado en el sitio web <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>, y mediante un aviso publicado en un periódico de circulación regional.

Podrán participar en este concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los demás establecidos en las presentes bases:

- Ser personas jurídicas nacionales sin fines de lucro y que se encuentren actualmente vigentes, tales como:
  - Municipalidades;
  - Organizaciones comunitarias territoriales: Juntas de vecinos;
  - Organizaciones comunitarias funcionales: Clubes deportivos, clubes de adultos mayores y comités de viviendas, centros de padres y/o apoderados, asociaciones comunitarias para actividades productivas y económicas (por ejemplo, asociaciones de caletas pesqueras, asociaciones de campesinos, organizaciones de mujeres, entre otros);
  - Corporaciones;
  - Organizaciones No Gubernamentales (ONGs);
  - Fundaciones;
  - Centros de formación técnica e institutos profesionales sin fines de lucro o universidades;
  - Otras organizaciones y asociaciones que acrediten ser personas jurídicas sin fines de lucro.
- Tener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta.

No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o de alguno de los socios, coordinador o de otro tercero. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria exclusiva, adicional a la que, eventualmente, se dispone.

Ser la responsable directa de la realización de la propuesta. En tal sentido, la entidad postulante podrá subcontratar la realización de parte de la propuesta a otros agentes de acuerdo a lo permitido por estas bases.

La organización que postula podrá beneficiar a un tercero o a sus propios integrantes, siempre y cuando éstos pertenezcan a sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo y tengan requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el anexo 11 de las presentes bases.

Las personas jurídicas postulantes podrán participar de manera individual o en conjunto con uno o más organismo(s) asociado(s), lo cual se denominará "Alianza".

Se entenderá por Alianza en caso de existir uno o más organismos asociados que apoyen al postulante en la realización de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos planteados en la misma, mediante apoyos técnicos, económicos, legales o de otra índole.

El postulante podrá asociarse con institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, ONG' u otros, que podrán participar en conjunto con los postulantes en la formulación y/o en la realización de la propuesta. El o los organismos asociados deben ser organizaciones sin fines de lucro y contar con personalidad jurídica vigente.

En caso de postular mediante una Alianza, se deberá demostrar la vinculación entre el postulante y el o los asociados incluyendo en la propuesta la(s) carta(s) de compromiso que expresen la intención de él o los asociados de colaborar en el desarrollo de la misma. Para tales efectos se deberá entregar una carta conjunta firmada por todas las partes integrantes de la asociación respectiva o cartas individuales firmadas por cada uno de los intervinientes.

Dicha(s) carta(s) deberá(n) especificar los términos que regirán la vinculación, en cuanto al tipo de aportes que realizará el o los organismos asociados, ya sea apoyos técnicos y asesorías, así como aportes pecuniarios (en dinero) y no pecuniarios, entre otros, considerando siempre que para los efectos de un eventual reintegro de los recursos recibidos en virtud del presente concurso, los integrantes de una Alianza serán solidariamente responsables.

Con todo, para la suscripción del contrato respectivo, se deberá presentar un acuerdo de alianza en original, con las mismas menciones de las cartas de compromiso señaladas en el párrafo anterior. Dicho acuerdo deberá estar firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y/o en las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, de conformidad a lo señalado en el punto III.1.2 de las presentes bases.

# **II.2** Descripción de los proyectos elegibles.

# II.2.1. Tipo de proyecto.

Podrán postular aquellos proyectos que otorguen soluciones energéticas de forma sustentable con la utilización de fuentes de energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la Región de Coquimbo.

Las soluciones energéticas podrán estar destinadas a actividades de, autoconsumo o productivas que permitan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Se entenderá por *actividades de autoconsumo*, aquellas actividades en que tanto la generación de bienes y servicios como su consumo son realizadas por la misma persona o grupo de personas. Por *actividades productivas*, se entenderá a aquellas actividades que involucran la producción de bienes y servicios con fines comerciales.

Las soluciones energéticas podrán ser de carácter grupal y deberán funcionar con energías renovables: energía solar térmica, energía fotovoltaica, energía eólica, energía proveniente de la biomasa, entre otras.

Los proyectos deberán estar orientados a satisfacer necesidades u objetivos generales de la comunidad en la cual se instalen.

Con todo, no se aceptarán proyectos que busquen beneficiar únicamente a un individuo o a un grupo reducido de ellos, si con ello no se identifica claramente un beneficio colectivo. Asimismo, ni la operación ni la mantención del proyecto se podrán asignar como gastos al aporte de la Subsecretaría de Energía o al aporte del postulante respectivo.

Las aplicaciones energéticas, a modo de referencia, podrán ser:

- Alumbrado público en espacios públicos confluyentes.
- Conservación de alimentos y/o productos perecibles.
- Calefacción y/o refrigeración de espacios.
- Potabilización y/o desalinización de agua.
- Producción de agua caliente, para uso doméstico o productivo
- Producción de hielo o cocción de alimentos.
- Bombeo de agua potable rural o comunidades.
- Electrificación de sedes comunitarias.
- Sala de refrigerado para autoabastecimiento comunitario.
- Biodigestor comunitario para producción de biogás.

Adicionalmente los proyectos deben proponer un **Modelo de Gestión**. Se entenderá por Modelo de Gestión el conjunto de medidas a tomar con el objeto de asegurar la sustentabilidad y operación del sistema energético en el tiempo. Debe considerar a lo menos lo siguiente:

- Proponer una estructura organizacional. Identificar actores y funciones de cada uno para la operación, mantención, reparación y administración del sistema.
- Planes de mantenciones periódicas.

• Establecer las actividades/capacitaciones necesarias para apoyar su éxito.

# II.2.2. Etapas del proyecto.

El proyecto deberá contemplar a lo menos las siguientes etapas:

- i. Planificación del proyecto: Considera actividades de dimensionado y planificación detallada del proyecto, adecuación del diseño del sistema energético en caso de que sea pertinente.
- ii. Implementación del(los) sistema(s) energético(s): Proceso de compra, instalación y puesta en marcha.
- iii. Capacitaciones: Corresponde a las capacitaciones a beneficiarios del proyecto para asegurar el correcto funcionamiento y sustentabilidad del sistema energético propuesto. Asimismo, comprende la implementación del Modelo de Gestión que garantice la operación y sustentabilidad del proyecto presentado.
- iv. Difusión: Comprende actividades de inauguración de la obra finalizada, difusión en página web, carteles de obra, entre otros.

# II.2.3 Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos de:

- 1. Un Coordinador de proyecto. Quien será responsable de la planificación y coordinación como también de aspectos administrativos del proyecto, control de gastos, informes técnicos y financieros, entre otros.
- 2. Un Ejecutor. Persona natural o jurídica que estará a cargo de los aspectos técnicos del proyecto, por lo que deberá tener experiencia en la fuente energética renovable utilizada, en el sistema energético, en la aplicación energética de la propuesta y en el diseño del modelo de gestión.

# II.2.4 Plazo del Proyecto.

Las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo, que apruebe el Convenio de Transferencia de Fondos que se suscriba entre las partes.

Este plazo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por 6 meses, por caso fortuito, fuerza mayor o siempre que existan razones técnicas fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del mencionado convenio de transferencia.

# II.2.5. Cantidad de Proyectos por Entidad.

Cada persona jurídica o Alianza postulante **podrá adjudicarse un máximo de 2 proyectos** en el presente Concurso, pero ambos proyectos deberán contemplar su ejecución en diferentes comunas de la región de Coquimbo.

# **II.3.** Financiamiento y cofinanciamiento.

# II.3.1. Monto total.

La presente convocatoria cuenta con fondos por una totalidad de \$100.000.000 (cien millones de pesos chilenos). El monto de financiamiento máximo que aportará la Subsecretaría de Energía por proyecto será de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos), de carácter no reembolsable y corresponderá a un 90% del costo total del proyecto como máximo. El restante, deberá ser cofinanciado por el (los) postulante(s), ya sea en aportes pecuniarios o especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), propios o de terceros.

Respecto de los aportes del postulante se deberá considerar para la valorización de especies, el menor costo entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

En caso de postular mediante una alianza de acuerdo a lo previsto en el punto II.1. de estas bases, podrá considerarse como parte del cofinanciamiento, el(los) aporte(s) realizados por el o los organismos asociados.

La Subsecretaría de Energía, se reserva el derecho a otorgar un financiamiento menor al solicitado y modificar la duración de los proyectos, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.

# II.3.2. Ítems financiables.

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, o que excedan los montos ahí indicados, deberán constituir un aporte del(los) organismo(s) postulante(s) y su(s) asociado(s) si es el caso.

Durante la ejecución del proyecto, no se podrán redistribuir todos o parte de los costos presentados en la postulación, ya sea se trate de una redistribución en el mismo u en otro ítem, salvo autorización fundada de la Subsecretaría de Energía y siempre que existan argumentos técnicos que lo ameriten.

#### a) Gastos de habilitación e implementación.

Son todos aquellos gastos que se derivan de la implementación del sistema energético, de los cuales se pueden nombrar:

**a.1)** Adecuación de la infraestructura. Considera acondicionamiento de espacios físicos imprescindibles para la instalación del sistema energético. Se considera un máximo del 20% del total del financiamiento solicitado a esta Subsecretaría.

**a.2)** Sistema Energético. Considera el gasto global del sistema energético (equipos, materiales, insumos, mano de obra, entre otros).

**a.3)** Instalación de Faena. Comprende la adecuación de algún espacio físico para el almacenamiento de materiales, insumos y/u oficinas en caso de corresponder. Se considera un máximo de un 10% del financiamiento solicitado a esta Subsecretaría.

#### b) Gastos operacionales.

Son aquellos gastos que se derivan del funcionamiento regular de una organización por concepto del desarrollo de las diferentes actividades que ésta realiza, entre los que se cuentan:

**b.1)** Honorarios. Contratación de personas naturales o incentivos en el marco de contratos vigentes, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto (asesoría técnica, capacitaciones, coordinación, otros). Los gastos en honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una(o) posea y deberá estar acorde a los precios de mercado. El monto máximo de este ítem es del 10% del aporte total efectuado por la Subsecretaría. Dichos prestadores deberán acreditar su formación con certificados de título si corresponde. No se podrán cargar en este ítem los sueldos recibidos por los profesionales contratados por instituciones participantes.

Los honorarios máximos por hora de dedicación, que se reconocerán como Gastos Operacionales, asignables a cada tipo de prestador se indican en la tabla siguiente:

Carácter del prestador	Honorario máximo por hora de dedicación
Profesional > 5 años de experiencia	\$15.000
Profesional < 5 años de experiencia	\$10.000
Técnico	\$8.000
Administrativo	\$4.000

**b.2) Traslados.** Considera arriendo de vehículos, gastos en combustible y pasajes nacionales en clase económica, por concepto de viajes realizados por el equipo de trabajo del proyecto en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 5% del aporte efectuado por la Subsecretaría para el proyecto.

**b.3) Difusión.** Considera gastos de inauguración, página WEB, letreros y señalética que resulten impostergables para la gestión eficaz de los proyectos, entre otros. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 5% del aporte efectuado por la Subsecretaría para el proyecto.

#### c) Otros gastos generales

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en los ítems anteriores. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 5% del aporte efectuado por la Subsecretaría para el proyecto.

# II.3.3. Ítems no financiables.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de la Subsecretaría de Energía o al aporte del organismo postulante, los ítems de gastos que se indican a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de los gastos que la Subsecretaría pudiese fundadamente rechazar durante la revisión de los informes de rendición de los mismos:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto III.1.1. letra a) de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de multas por cambio de pasajes aéreos.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N° 18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios.
- Cualquier otro gasto que no se encuentre descrito en el numeral II.3.2, precedente.

# II.3.4. Duplicidad de financiamiento

Este concurso no financiará iniciativas que hayan sido beneficiadas con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales, de cualquier naturaleza, en adelante "Fondos del Estado", sin perjuicio que de acuerdo con lo establecido en el punto II.2.5., de estas bases administrativas un mismo postulante en este llamado puede adjudicarse hasta dos proyectos.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en el caso de que el proyecto sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por la Subsecretaría de Energía. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo del Estado y se concreta la firma del convenio o contrato correspondiente, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, la Subsecretaría detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio y se solicitará el reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por esta Subsecretaría.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, en conjunto con la propuesta se deberá presentar la declaración jurada que se adjunta como Anexo N°4, debidamente firmada por su representante legal, indicando si se ha postulado el proyecto a otro Fondo del Estado, y obligándose, en caso de ser seleccionado en el presente concurso, a renunciar a todas las otras postulaciones a Fondos del Estado, de manera previa a la suscripción del Convenio de transferencia de fondos correspondiente.

En la misma declaración deberá además indicar que los recursos del proyecto no serán utilizados para el recambio de equipos o insumos adquiridos anteriormente o a través de otros Fondos del Estado.

# II.4. Etapas y plazos.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las presentes bases o en el convenio se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los días sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Etapas y plazos	Días
Periodo de publicación y apertura del concurso.	Hasta el 5° día hábil posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba las bases del concurso.
Periodo de reuniones Informativas y Técnicas.	Desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u> y hasta el día anterior al cierre de recepción de propuestas y de acuerdo a lo indicado en el punto II.6 de estas bases.
Periodo para realizar preguntas durante la etapa de postulación.	Desde el 5° día hábil contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u> y hasta las 17:00 horas del 15° día hábil, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal.
Fecha publicación de respuestas.	Hasta el 30° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae.</u>
Fecha de cierre del concurso.	A las 14:00 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae.</u>
Fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.	A partir de las 14:01 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae.</u>
Fecha de adjudicación del concurso.	Dentro del 55° día corrido, contado desde la fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.

Tabla 2: plazos establecidos.

Con todo, si la selección no se efectúa dentro de los cincuenta y cinco (55) días corridos siguientes del plazo señalado, la Subsecretaría informará en el sitio web <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u> las

razones que justifican el incumplimiento del plazo para seleccionar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la selección.

# II.5. Preguntas y aclaraciones.

Las preguntas sobre los contenidos de las bases deberán ser efectuadas sólo a través de la página web <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>, mediante banner "consultas", especialmente habilitado al afecto, no pudiendo los postulantes contactarse de ninguna otra forma con la Subsecretaría o con sus funcionarios, por el respectivo concurso, durante el proceso.

Dentro del plazo establecido en la tabla del punto II.4 de estas bases, se harán públicas en el sitio web <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u> todas las preguntas y respuestas, las cuales serán las únicas válidas para efectos del presente concurso.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>, ya que ella constituirá la principal vía de comunicación de la Subsecretaría en relación al presente concurso.

#### II.6. Reuniones Informativas y Técnicas

A fin de entregar una visión general e información sobre el concurso, de modo de asistir a una mejor formulación de las propuestas, la Subsecretaría de Energía podrá realizar reuniones de carácter informativo y técnico, que serán de asistencia voluntaria, y se realizarán dentro del plazo señalado en el punto II.4 de las presentes bases.

La fecha, lugar de realización y hora exacta de cada reunión serán informados en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>. Solo podrá asistir una persona en representación de cada entidad postulante.

Se deja constancia que para la inscripción y confirmación de asistencia a la referida reunión, se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: <u>faecoquimbo@minenergia.cl</u> indicando el nombre, RUN del asistente, lugar y la identificación de la institución a la que representa, en su caso.

En caso de que la Subsecretaría de Energía no realice dicha reunión en la fecha señalada, se informará de ese hecho por medio del portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>, oportunidad en la cual se informará la nueva fecha de realización de la misma.

# II.7. Requisitos de participación e instrucciones para presentación de propuestas.

# II.7.1. Presentación de las propuestas.

Existirán dos formas para la presentación de las propuestas:

a) Presencial: La postulación podrá ser entregada en forma presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Coquimbo (ubicada en Avda. Arturo Prat 255, oficina 416, La Serena).

En este caso, todos los documentos requeridos deberán ser entregados en formato físico y digital, debiendo entregarse un cd o pendrive (memoria externa de almacenamiento de datos) con toda la información.

Cada proyecto es una postulación distinta, por lo cual deberá entregarse en un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados para cada uno ellos.

Para todos los efectos de esta Convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Secretaría Regional Ministerial de Energía (SEREMI) de la región de Coquimbo.

El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones que sean remitidas a través de cualquier medio "por pagar" se tendrán como no presentadas a la convocatoria.

**b)** Digital: Las propuestas podrán ser presentadas en formato digital a través del portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>.

Todas las propuestas deberán ser recibidas antes de la fecha de cierre de recepción de las mismas, señalada en el punto II.4 de las presentes Bases.

Toda documentación relativa a la postulación, deberá ser presentada en idioma español. Cuando se adjunte algún documento presentado en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Es responsabilidad de la entidad postulante verificar que la propuesta haya sido enviada dentro del plazo establecido en estas bases.

# II.7.2. Antecedentes administrativos de la propuesta.

Deberán anexarse, en formato digital o físico dependiendo si la propuesta es presentada de manera digital o presencial, como "Antecedentes Administrativos" los siguientes documentos, indicando en el nombre del archivo (digital o físico) el número del anexo correspondiente, los que se entenderán forman parte de la oferta administrativa:

- a) Personas Jurídicas distintas a Instituciones Educacionales y Municipalidades.
- Anexo 1. Declaración jurada aceptación de las bases. Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo № 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante persona jurídica. Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 2, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iii. Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento. Declaración jurada simple de no haber realizado postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. Anexo 6. Cédula(s) de identidad de representante(s) legal(es). Fotocopia legible por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del o los representantes legales o copia de algún otro documento que acredite la identidad del o los representantes legales.
- vii. Anexo 7. Certificado de vigencia. Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica postulante extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- viii. Anexo 8. Certificado de directorio u órgano de administración. Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la personas jurídicas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- ix. Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria. Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del proyecto. Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.
- b) Instituciones Educacionales.
- Anexo 1. Declaración jurada aceptación de bases. Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo № 1, debidamente firmado por el representante legal del postulante.
- ii. Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante persona jurídica. Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo Nº 2, debidamente firmada por el representante legal de la Institución Educacional.

- iii. Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento. Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. Anexo 6. Nombramiento y cédula(s) nacional de identidad de representante(s) legal(es). Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Rector o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Rector o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

En caso de una Universidad que no pertenezca al Consejo de Rectores, deberá además acompañar los documentos enunciados en los numerales vii) y viii), de la letra a) precedente.

vii. Anexo 9. Certificado de Cuenta Bancaria. Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del proyecto. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

#### c) Municipalidades.

- i. Anexo 1. Declaración jurada simple aceptación de bases. Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante persona jurídica. Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo № 2, debidamente firmada por el alcalde.
- iii. Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo № 3. debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento. Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.

- vi. Anexo 6. Nombramiento y cédula(s) de identidad de representante(s) legal(es). Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- vii. Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria. Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitida por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.

# d) Alianzas.

En caso de postular mediante una alianza según lo indicado en el punto II.1 de las presentes bases, la entidad postulante deberá cumplir con adjuntar los antecedentes señalados en las letras a), b) o c) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica y el(los) organismo(s) asociado(s) que forme(n) parte de la alianza, deberá(n) cumplir además con anexar como "Antecedentes Administrativos", los siguientes documentos de los organismos asociados, según corresponda a su naturaleza jurídica:

- i. Anexo 5. RUT de la organización. Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- ii. Anexo 6. Nombramiento y cédula nacional de identidad. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de dicho representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- iii. Anexo 7. Certificado de vigencia. Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley № 20.500) o por el Municipio respectivo.
- iv. Anexo 8. Certificado de directorio u órgano de administración. Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley № 20.500) o por el Municipio respectivo.
- v. Anexo 10. Carta(s) de compromiso. Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza para la ejecución del proyecto. Cada parte integrante de la alianza o ambas conjuntamente deberán presentar una carta compromiso, suscrita por los integrantes de la alianza o sus representantes legales, la que deberá especificar los términos que regirán la vinculación, la existencia de colaboraciones técnicas, aportes económicos, etapas y periodos de participación en la propuesta, entre otros.

# II.7.3. Antecedentes técnicos de las propuestas.

Deberán anexarse en carpeta titulada: "Antecedentes Técnicos", los siguientes documentos que se entenderán formar parte de la propuesta técnica:

- a) **Anexo 11. Formulario de postulación.** Formulario de presentación de la propuesta (formato pdf).
- b) Anexo 12. Costos del proyecto. Formulario de costos del proyecto (formato Excel).
- c) Anexo 13. Equipo de trabajo. Detalle de los integrantes del equipo de trabajo.
- d) Anexo 14. Detalle de la experiencia del equipo de trabajo. Detalle de la experiencia del equipo de trabajo.
- e) Anexo 15. Título de dominio. Copia simple del certificado de dominio con vigencia de la propiedad donde se instalará la solución energética, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses.
- d) Anexo 16. Autorización notarial. Autorización de uso de la propiedad para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años, suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética. Para el caso de propiedades fiscales o municipales, bastara con la autorización de la autoridad competente.
- e) Anexo 17. Memoria de diseño. Debe contener al menos, y cuando corresponda, los siguientes elementos: descripción del suministro energético actual en cuanto a calidad y cantidad, combustibles utilizados si corresponde, consumo energético actual, descripción del sistema energético propuesto, diseño de la solución y cálculos que lo respaldan (dimensionamiento), plano de ubicación referencial del proyecto y las coordenadas geográficas del sitio donde se instalará.
- f) **Anexo 18. Diagrama o esquema del sistema energético.** Esquema donde se señalan los principales elementos del sistema propuesto tanto en cantidad como en configuración.
- g) Anexo 19. Cotizaciones. Tres cotizaciones de los equipos y/o servicios de diseño, construcción, instalación o similares de los componentes del sistema propuesto.

#### II.8. Admisibilidad de las propuestas.

#### II.8.1. Admisibilidad administrativa.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.2.
- b) No cumplan los requisitos establecidos en el numeral II.1. de las presentes bases, según corresponda, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

	Requisitos	Forma de acreditar
1	Para el organismo postulante del proyecto deben (y sus asociados en caso de postular en alianza): Ser persona jurídica nacional sin fines de lucro.	Declaración jurada Anexo 2 (identificación del oferente)
2	Tener una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados.	Anexo 9
3	Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza.	Anexo 10

Tabla 4: admisibilidad administrativa.

#### II.8.2. Admisibilidad técnica.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.3.
- b) No cumplan los requisitos establecidos que se detallan en la siguiente tabla:

	Requisitos	Forma de acreditar
1	Que el proyecto signifique un <u>acceso y/o mejora</u> al suministro energético correspondiente tanto en cantidad, estabilidad y/o en continuidad de suministro.	Anexo 11
2	Plazo máximo de ejecución del proyecto de 12 meses.	Anexo 11
3	Aporte de financiamiento del proponente al proyecto mayor o igual a 10%.	Anexo 12
4	Estructura de costos del proyecto corresponde a lo permitido, descrito en el punto II.3.2 de las bases.	Anexo 12
5	Experiencia del coordinador y equipo de trabajo.	Anexo 13 y 14
6	Contar con título de dominio o con autorización notarial de uso de la(s) propiedad(es) en que se implementará la solución energética.	Anexos 15 o 16 según corresponda

Tabla 5: admisibilidad técnica.

#### **II.9.** Apertura y evaluación de las propuestas.

#### II.9.1. Apertura de las propuestas y admisibilidad.

La apertura de las propuestas y la revisión de admisibilidad administrativa de las mismas, la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, quien se podrá apoyar en otras Divisiones del Ministerio, junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la

Subsecretaría de Energía, designado/a para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán: i) el cumplimiento de los plazos de ingreso de propuestas a través del portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u>, o en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la región de Coquimbo, y; ii) los requisitos estipulados en el numeral II.7.2. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad administrativa.

El/la profesional de la División de Acceso y Equidad Energética, remitirá a la Jefatura de la misma División, el acta de apertura y de admisibilidad administrativa, junto con los antecedentes técnicos de las propuestas para su evaluación.

La admisibilidad técnica de la propuesta la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral II.7.3. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad técnica.

La Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, remitirá a todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, copia de las actas de admisibilidad administrativa y técnica, junto con los archivos constitutivos de aquellos antecedentes Administrativos y Técnicos que superaron la admisibilidad administrativa y técnica.

# II.9.2. Corrección de errores u omisiones detectadas durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las propuestas.

La Subsecretaría podrá solicitar, mediante carta certificada, enviada al coordinador del proyecto, la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación. Asimismo podrá solicitar la corrección de errores formales.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la fecha de recepción de la solicitud respectiva al postulante, para que éste subsane la omisión, pero será sancionado en la calificación de su propuesta, en el ítem de "Presentación formal de la propuesta". Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, por inadmisible.

# II.9.3. Resolución de inadmisibilidad de una propuesta.

Los proyectos que no cumplan todos los requisitos señalados en las presentes bases, o que no acompañen los antecedentes solicitados por la Subsecretaría en el plazo establecido, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando del presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal decisión se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a los postulantes mediante carta certificada, acompañada de las actas de apertura y admisibilidad correspondiente.

Los postulantes cuyos proyectos de soluciones energéticas hayan sido declarados fuera de bases o desistidos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que así lo declare, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

# II.9.4. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de los proyectos de soluciones energéticas será realizada por el Comité Técnico de Evaluación, sometiendo a los proyectos a la pauta de evaluación presentada en el apartado II.9.5.

El Comité Técnico de Evaluación estará formado por:

- Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética o profesionales que la jefatura de dicha División designe.
- Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de Coquimbo o profesional que éste designe.
- Profesional de la División de Eficiencia Energética.
- Profesional de la División Jurídica.

El Comité Técnico de Evaluación elaborará un acta de evaluación y elaborará un ranking, de acuerdo al puntaje obtenido por cada concursante en la pauta de evaluación.

Los proyectos de soluciones energéticas serán elegibles si el puntaje obtenido es mayor o igual a 4,00, según pauta de evaluación.

#### II.9.5. Pauta de Evaluación.

Se calculará una nota, aproximada al segundo decimal, para la evaluación de cada postulación y con la cual se compararán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y presentación formal de la propuesta.	20%
Propuesta técnico económica.	Evalúa el dimensionado de la solución energética y cobertura energética de la solución propuesta en relación al suministro actual.	45%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	12%
Modelo de gestión.	Evalúa la estructura organizacional del modelo de gestión, plan de mantención del sistema junto con sus costos y las capacitaciones.	10%
Equipo de trabajo.	Evalúa la experiencia del coordinador y equipo de trabajo.	13%

Tabla 6.1: Descripción de criterios.

Coherencia de la propuesta					
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación	
	I normito recolver	50%	La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera significativa.	7	
Pertinencia de la solución propuesta con respecto a la necesidad detectada.			La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera parcial.	4	
			La solución propuesta no permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s).	0	
Coherencia interna.	Evalúa en qué medida el proyecto expone en forma coherente y consistente los	edida el oyecto expone forma herente y hsistente los uientes mentos: Objetivos, ución y 45% ultados. Costos acordes mercado. Cronograma de bajo coherente h los objetivos y ividades scritas.	La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales del 1 al 3.	7	
	siguientes elementos: 1) Objetivos, solución y resultados. 2) Costos acordes al mercado. 3) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos y actividades descritas. Anexos 11 y 12.		La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 2 de los 3 numerales.	5	
			La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 1 de los 3 numerales.	3	
			La propuesta técnica presenta falencias en todos los elementos	0	

			indicados.	
	Se evaluará en atención al grado de cumplimiento de las exigencias		Presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.	7
Presentación formal de la propuesta.	formales establecidas en estas bases. Todos los Anexos.	5%	Presenta la documentación con errores y omisiones subsanables de información.	0

Tabla 6.2: evaluación de coherencia de la propuesta.

	Propue	esta técnico-e	conómica	
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Dimensionamiento de la solución energética. de en	Evalúa la adecuación de la		El dimensionamiento de la solución es adecuado.	7
	solución técnica propuesta para satisfacer la demanda	60%	El dimensionamiento de la solución es parcialmente adecuado.	4
	energética. Anexos 17 y 18.		El dimensionamiento de la solución no es adecuado.	0
	Evalúa en qué proporción la solución técnica satisface la necesidad energética en		Porcentaje de Cobertura desde el 60%.	7
Cobertura energética de			Porcentaje de Cobertura entre el 40% y menor al 60%.	4
relación al suministro actual. Relación al suministro actual. Relación al suministro actual (este puede ser parcial o no existir fuente de suministro). Anexos 17 y 18-	40%	Porcentaje de Cobertura menor a 40%.	1	

Tabla 6.3: evaluación de calidad técnica y económica.

		Beneficiarios		
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Dependencia del Fondo Común Municipal de la comuna donde se implementa el proyecto.	Ranking Publicado en Anexo A1.	20%	Valor asignado en tabla.	
Equidad Eléctrica de la comuna donde se implementa el proyecto.	Ranking Publicado en Anexo A2.	40%	Valor asignado en tabla.	
Índice de Aislamiento de la comuna donde se implementa el proyecto.	Ranking Publicado en Anexo A3.	20%	Valor asignado en tabla.	
Caracterización de los beneficiarios.	Evalúa las características de los beneficiarios en cuanto a: -Ruralidad. -Aislamiento. -Vulnerabilidad. Anexo 11.	20%	Los beneficiarios cumplen con las tres características señaladas.	7
			Los beneficiarios cumplen con dos de las características señaladas.	4
			Los beneficiarios cumplen con una de las características señaladas.	1

Tabla 6.4: evaluación de beneficiarios.

A Salar Martin	M	odelo de Gestiá	in	
Indicador	Descripción del criterio γ/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
	Evalúa en qué medida la estructura organizacional		Estructura organizacional adecuada para cumplir el objetivo buscado	7
Estructura organizacional del Modelo de Gestión.	permite cumplir los objetivos del proyecto Anexo 11.	40%	Estructura organizacional parcialmente adecuada para cumplir el objetivo buscado	4

	Evalúa en qué medida el plan de		Estructura organizacional inadecuada para cumplir el objetivo buscado El plan es adecuado para el proyecto.	1 7
Plan de mantenciones periódicas.	mantenciones permite asegurar la correcta operación de los proyectos implementados.	40%	El plan es parcialmente adecuado para el proyecto. El plan es	4
	Anexo 11.		inadecuado para el proyecto.	1
			Las capacitaciones son adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.	7
Capacitaciones.	Evalúa en qué medida las capacitaciones propuestas permiten implementar el modelo de gestión.	20%	Las capacitaciones son parcialmente adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.	4
	Anexo 11.		Las capacitaciones no son adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.	1

Tabla 6.5: modelo de gestión

The 1. The 1.	Ec	quipo de trabaj	0	
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
	Evalúa la experiencia del coordinador en		Experiencia mayor a 5 proyectos.	7
Experiencia del Coordinador en	otros proyectos donde haya cumplido	50%	Experiencia entre 2 y 5 proyectos.	4
proyectos. funciones similares.	similares. Anexos N°11, 13	50%	Experiencia menor a 2 proyectos.	1
Experiencia del equipo de trabajo.	Evalúa experiencia de miembros del equipo de trabajo	s del e trabajo el dor) en s o de 50% s das al	El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.	7
	(excepto el coordinador) en proyectos similares o de temáticas relacionadas al proyecto		El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años en promedio.	4
	propuesto. Anexos 11, 13 y 14.		El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos menor a 2 años en promedio.	1

Tabla 6.6: equipo de trabajo.

\*: Al menos serán revisadas las secciones detalladas en la columna "Descripción del criterio y/o referencia".

# II.10. Selección de los proyectos y resolución de empates.

Los proyectos seleccionados corresponderán a aquellos que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se utilizará como causal de desempate aquellos proyectos con mayor puntaje en el criterio de selección "Pertinencia de la solución propuesta con

respecto a la necesidad detectada". En caso de que el empate persista se utilizará como causal de desempate el proyecto con mayor puntaje en el criterio de selección "Dimensionamiento de la solución energética".

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los postulantes mediante carta certificada, la cual irá acompañada de una copia del acta de evaluación de las propuestas y del ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la ley Nº 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Los postulantes cuyos proyectos sean elegibles y que no hayan sido seleccionados quedarán en lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el apartado III. *Ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados*. En caso de que no sea posible suscribir el convenio con alguno de los postulantes seleccionados, corresponderá a la Subsecretaría de Energía decidir entre la selección al siguiente postulante de mayor puntaje en la lista de espera o bien declarar desierto tal cupo.

La Subsecretaría informará el resultado del concurso en el portal <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u> mediante la publicación del ranking elaborado por el Comité Técnico de evaluación y resolución de selección de las postulaciones.

Toda consulta respecto de la selección deberá ser formulada a través de la página web <u>http://www.energia.gob.cl/fae</u> desde donde se canalizará dicho requerimiento a la Comisión Técnica de Evaluación, la cual a su vez, dispondrá del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

La Subsecretaría, una vez tramitada totalmente la resolución de selección de las propuestas del presente concurso, suscribirá con el postulante seleccionado el respectivo convenio.

#### II.11. Cumplimiento e interpretación de las bases.

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

#### II.12. Reserva de derechos.

La Subsecretaría se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una

aclaración o consulta. La Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio http://www.energia.gob.cl/fae.

- c) Reducir el monto de financiamiento solicitado y la duración de los proyectos propuestos a lo largo del concurso, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.
- d) Declarar total o parcialmente desierto el concurso cuando las postulaciones no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o no obtener los puntajes mínimos establecidos; (2) en caso que ninguno de los postulantes dé cumplimiento a lo establecido en los numerales III.1.1. y III.1.2. dentro del plazo señalado en las presentes bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la postulación que resulte seleccionada por el Comité Técnico de evaluación se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- e) Realizar observaciones y/o precisiones a la postulación que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el postulante seleccionado en la ejecución del proyecto, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante seleccionado, una modificación esencial del proyecto o una alteración al principio de igualdad.
- f) Seleccionar al postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el postulante seleccionado no se presente a suscribir el convenio, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para suscribir el convenio, no suministre la(s) garantía(s) correspondientes o en el caso del numeral (3) del literal d) precedente, conforme a la forma y plazo estipulados en estas bases.
- g) Participar e integrar la(s) comisión(es) que se conforme(n) para la evaluación de las propuestas presentadas en aquellas Licitaciones Públicas a que llamen los Municipios cuyas postulaciones resulten seleccionados en el presente Concurso.
- h) Elegir en forma aleatoria proyectos para hacer encuestas a los beneficiarios sobre los resultados obtenidos.

#### II.13. Conducta inapropiada y uso de propiedad intelectual.

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos o la ejecución de los proyectos cualquier conducta inapropiada, tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Durante la etapa del concurso los postulantes que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases, y durante la ejecución de los proyectos será causal de término anticipado del respectivo convenio.

El postulante será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, modelos, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros que tengan relación con su proyecto.

Si se interpone en contra del Ministerio de Energía un reclamo por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro o de similar naturaleza, en relación a un proyecto seleccionado, el postulante se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que de ello provengan.

# III. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

#### III.1. Convenio de Transferencia de Fondos.

#### III.1.1. Requisitos para la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos.

Dentro de un plazo de 30 días, contados desde la notificación de la resolución de la Subsecretaría que selecciona el proyecto, se suscribirá un convenio entre la Subsecretaría de Energía y cada institución seleccionada.

Junto a la suscripción del Convenio de Transferencia de fondos los postulantes seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### a) Entregar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.

Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de las actividades contenidas en el mismo, al momento de la suscripción del Convenio de Transferencia de fondos, la(s) institución(es) seleccionada(s) deberá entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría.

Como documento de garantía solo se aceptarán:

- i. Boleta de garantía bancaria;<sup>1</sup>
- ii. Póliza de seguros;<sup>2</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "Beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

- iii. Depósitos a plazo;
- iv. Certificado de fianza.<sup>3</sup>

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, a la orden de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. Nº 61.979.830-9, en pesos chilenos o en Unidades de Fomento (UF), por un monto equivalente al 100% de los recursos a ser transferidos, con una vigencia superior a 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia del convenio.

Esta garantía deberá ser tomada por el postulante seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante cuya obligación se garantiza.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades se deberá entregar en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Coquimbo (ubicada en Avda. Arturo Prat N°255, oficina 416, La Serena) en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA, REGIÓN DE COQUIMBO

Avda. Arturo Prat N°255, oficina 416, La Serena.

"Concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la región de Coquimbo"

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

La no entrega de la citada garantía en la Oficina de Partes, en las condiciones y plazos fijados para ello, será considerada como causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Mayores antecedentes en la Ley N°20.179.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro.

El documento en garantía será devuelto al postulante seleccionado una vez que el convenio haya finalizado bajo la aprobación de la Subsecretaría de Energía.

En caso de autorizarse prórroga de plazo para la ejecución del proyecto, deberá presentarse otro instrumento de garantía idóneo, al tenor de los requisitos establecidos en este punto, que se extienda por el nuevo término, más 60 días corridos contados desde el fin del nuevo plazo.

# b) Antecedentes para la suscripción del Convenio.

Una vez notificada la resolución que selecciona los proyectos de soluciones energéticas, la Subsecretaría deberá, mediante carta certificada, requerir al postulante seleccionado toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses. El postulante seleccionado, deberá acompañar la información solicitada, dentro de un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la respectiva solicitud. Los antecedentes que podrá solicitar la Subsecretaría son los siguientes:

- a) Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del rector o quien la represente legalmente, en el caso de tratarse de Entidades Educacionales.
- c) Copia simple de Certificado de Inscripción con vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la entidad competente.
- d) Copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Municipio respectivo.
- e) En el caso de participación conjunta, el acuerdo original, firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo № 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- f) Copias simples de las certificaciones de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Subsecretaría de Energía y la del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862).
- g) Originales de las declaraciones juradas presentadas, actualizadas.

En caso que el postulante seleccionado no cumpla dentro del plazo de 10 días con el acompañamiento de los antecedentes referidos precedentemente, dicho incumplimiento será causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

# III.1.2. Contenido del Convenio de Transferencia de Fondos.

El postulante destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en su postulación, debiendo disponer de registros contables especiales para el manejo de los recursos transferidos.

# III.2 Ejecución del proyecto.

# III.2.1. Supervisión.

La Subsecretaría de Energía supervisará la correcta ejecución de los proyectos. Se prestará especial atención a:

- Estándar técnico utilizado;
- Cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto definidas en el Convenio de Transferencia; y
- Coherencia entre los gastos del proyecto en relación al formulario de costos acompañado en la propuesta de proyecto.

Los postulantes adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia de fondos y las instrucciones que entregue la Subsecretaría.

Asimismo, la Subsecretaría de Energía podrá verificar que los principales equipos de los proyectos energéticos cumplan con la normativa nacional, cuando corresponda.

#### III.2.2. Mecanismos de seguimiento.

El seguimiento y control de ejecución que realizará la Subsecretaría se realizará a través de alguna o la totalidad de las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación.
- Visitas técnicas a terreno.
- Revisión de antecedentes técnicos y de control de gastos.
- Revisión de informes de rendición de gastos.
- Revisión de informes técnicos periódicos.
- Revisión de informe técnico final.
- Revisión de aspectos técnicos de las Bases de Licitación para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de los servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto. Igualmente, y cuando corresponda, la Subsecretaría procederá a la revisión de la contratación directa de los mismos, debiendo en tal caso la Municipalidad fundamentar la causal para proceder de tal forma, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Otros definidos en el Convenio de Transferencia y/o en las reuniones de coordinación entre el adjudicado y la Subsecretaría.

# III.3. Término de los proyectos.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación del Informe Final y de las Rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes. En todo caso, las actividades acordadas deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de fondos suscritos entre las partes.

En caso contrario se podrá poner fin anticipado al convenio, de acuerdo a las condiciones que en él queden establecidas.

#### Anexo A.1

#### Dependencia del Fondo Común Municipal (FCM)

Extracto regional de indicador (referido sólo a Municipalidades de la región de Coquimbo) construido en base a los antecedentes Financieros 2013 y 2014 Fuente BEP, de la División de Municipalidades de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

# Punting = PminPFC + ( PmáxPFC - PminPFC ) \* ( PFC - MenPFC ) ( MayPFC - MenPFC )

Donde

Punting:	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Ingreso.	х
PFC:	Porcentaje del Fondo Común Municipal de un Municipio.	
MenPFC:	Menor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	1,43
MayPFC:	Mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	97,92
PmáxPFC:	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	7,0
PmínPFC:	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	1,0

Al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal en el Ingreso Total se le asignan 7,0 pts, al municipio con el menor indicador se le asigna 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asigna un puntaje proporcional.

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Andacollo	55,3	4,35	Monte Patria	79,37	5,85
Canela	61,73	4,75	Ovalle	68,99	5,20
Combarbalá	80,09	5,89	Paihuano	81,82	6,00
Coquimbo	40,21	3,41	Punitaqui	78,07	5,77
Illapel	67,59	5,11	Río Hurtado	76,41	5,66
La Higuera	46,44	3,80	Salamanca	40,56	3,43
La Serena	33,02	2,96	Vicuña	65,38	4,98
Los Vilos	66,08	5,02			

#### Anexo A.2

# **Equidad Eléctrica**

Extracto regional del indicador "Equidad Eléctrica" (referido sólo a Municipalidades de la región de Coquimbo), elaborado por la Comisión Nacional de Energía, considerando la capacidad neta instalada para el año 2014, y la estimación de cuenta tipo mensual promedio para el año 2014, información generada con fuentes de la CNE. Su interpretación es a mayor valor del indicador, mayor capacidad de generación y mayor cuenta promedio mensual en el territorio comunal.

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

Donde:

PuntEqEléc	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Equidad Eléctrica.	(1 a 7)
IndEqEléc	Indicador por Equidad Eléctrica de un Municipio.	1,1 a 108,3
MenEqEléc	Menor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	1,1
MayEqEléc	Mayor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	108,3
PmáxEqEléc	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Indicador por Equidad Eléctrica.	7,0
PmínEqEléc	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Indicador por Equidad Eléctrica.	1,0

Al municipio con mayor Puntaje Total se le asignaran 7,0 puntos, al municipio con el menor indicador se le asignara 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asignara un puntaje proporcional.

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Andacollo	17,5	1,9	Monte Patria	38,9	3,1
Canela	53,5	3,9	Ovalle	64,4	4,5
Combarbalá	28,4	2,5	Paihuano	10,5	1,5
Coquimbo	51,5	3,8	Punitaqui	35,4	2,9
Illapel	10,5	1,5	Río Hurtado	10,5	1,5
La Higuera	44,5	3,4	Salamanca	10,5	1,5
La Serena	10,5	1,5	Vicuña	28,5	2,5
Los Vilos	56	4,1			

#### Anexo A.3

#### Índice de Aislamiento

Extracto regional (referido sólo a comunas de la región de Coquimbo) del indicador correspondiente al índice de aislamiento de acuerdo a la metodología formulada por la SUBDERE en su informe "Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados"

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

# PuntAisl = PmínAisl + ( PmáxAisl - PmínAisl ) \* ( IndAisl - MenIndAisl ) ( MayIndAisl - MenIndAisl )

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Andacollo	0,33	3,93	Monte Patria	0,41	4,72
Canela	0,45	5,06	Ovalle	0,24	3,15
Combarbalá	0,36	4,28	Paihuano	0,54	5,85
Coquimbo	0,12	2,11	Punitaqui	0,43	4,89
Illapel	0,26	3,33	Río Hurtado	0,52	5,7
La Higuera	0,42	4,81	Salamanca	0,4	4,59
La Serena	0,16	2,42	Vicuña	0,33	3,96
Los Vilos	0,34	4,03			

# ANEXO 1

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde) viene en declarar que conoce y acepta el contenido de las bases del concurso "Concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la Región de Coquimbo" elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se obliga a observar sus estipulaciones.

Nombre y firma Representante Legal del postulante Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

#### ANEXO 2 IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

DATOS DE LA PERSONA JUR	ÍDICA		
Tipo de persona jurídica:			
Razón social:			
Posee Fines de Lucro	Si	No	
Nombre de fantasía:			
Giro:			
Rut:			
Fecha de constitución:			
Fecha de inicio de			
actividades:			
Domicilio.	Calle :	Nº	
	Comuna:	Ciudad:	
	Región :	Casilla Postal:	
Fono:			
Página web (si tuviere):			
Correo electrónico de			
contacto:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo:		
Cédula de Identidad:		
Nacionalidad:		
Cargo:		
Domicilio:		
Fono:		
Correo Electrónico:		
Notaría y fecha de escritura		
pública de personería*		

(\*Nota: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Nombre y firma Representante Legal Nombre organismo postulante

37

## ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROHIBICIONES

En (ciudad), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, don/ña \_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_\_, por sí y en representación de \_\_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento

que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

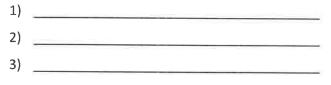
Nombre y firma Representante Legal del postulante Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

#### ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOBLE FINANCIAMIENTO

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado "(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)", vienen en declarar que el presente proyecto, no ha sido financiado con fondos fiscales o municipales.

Asimismo vienen en declarar que, actualmente el proyecto denominado "(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)" se encuentra postulando a los siguientes fondos: (Indicar todos los subsidios, fondos concursables u otras formas de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales a los que actualmente se encuentra postulando el proyecto)



A su vez el postulante declara que sus beneficiarios no han sido favorecidos en versiones anteriores de éste concurso.

Finalmente declaran que conocen y aceptan la limitación al doble financiamiento establecida en las bases del concurso **"CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES DE LA REGION DE COQUIMBO"** elaboradas por la Subsecretaría de Energía, y en caso de ser seleccionados en el presente concurso, se comprometen a renunciar a toda las demás postulaciones a fondos públicos, de manera previa a la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos correspondiente.

Nombre y firma Representante Legal del postulante Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

#### ANEXO 10 CARTA COMPROMISO DEL PROYECTO

Sra.

Jimena Jara Subsecretaria de Energía

Réf.: Postulación al "CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES DE LA REGION DE COQUIMBO"

De mi consideración:

A través de la presente, las organizaciones abajo firmantes se comprometen a trabajar en conjunto para la correcta realización del proyecto "XXXXX" y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Al mismo tiempo, confirmamos los aportes de cada una al desarrollo del proyecto, que se detallan en el anexo 12 y se mencionan a continuación:

POSTULANTE		
Nombre Representante Legal		
RUT		
Aporte total en pesos		
Aporte pecuniario		
Aporte no pecuniario		

ASOCIADO		
Nombre Representante Legal		
RUT		
Aporte total en pesos		
Aporte pecuniario		
Aporte no pecuniario		
Etapa del proyecto		
Periodo(s) de participación		

Nombre y firma del Representante Legal del postulante Nombre persona jurídica postulante Nombre y firma del Representante Legal del asociado Nombre persona jurídica asociado

## ANEXO 11

## FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES DE LA REGION DE COQUIMBO

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

#### I.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Nombre del proyecto:	
Nombre de la organización que postula:	

## I.2. RECURSO ENERGÉTICO

Describir brevemente el recurso energético a implementar en el proyecto.

Recurso	Descripción del recurso energético

## **I.3. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA**

Inicio:	
Término:	
Duración (meses):	

## I.4. LUGAR DEL PAÍS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PROPUESTA

Región	
Provincia(s)	
Comuna(s)	
Localidad (s)	

### **I.5. DIAGRAMA DE UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO**

Se deberá indicar en el diagrama calles o avenidas principales y/o lugar característico de referencia.

#### **I.6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los valores del cuadro deben corresponder a los valores indicados en el Anexo 12.

		Monto (\$)	Porcenta je (%)
MONTO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA			
MONTO COFINANCIAMIE NTO	Aporte en dinero		
	Aporte en bienes o Servicios		
	Subtotal		
TOTAL (MONTO SOLICITADO + MONTO COFINANCIAMIENTO)			100

Nota: no

Aporte que no sea en dinero sino que en bienes muebles u otros. pecuniario =

#### **I.7. ESTRUCTURA TÉCNICA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA**

Monto solicitado (\$)	
Monto y Porcentaje de cofinanciamient o	\$ %

Nota: monto y porcentaje se debe aproximar a la unidad.

#### **1.8. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

I.8.1 Describa a los beneficiarios del proyecto indicando ocupación, rango etario y sexo, y describa su condición de ruralidad aislamiento y/o vulnerabilidad.

## Máximo media plana hoja tamaño carta

Indique si los beneficiarios pertenecen a:

Tipo de organización (marcar una x)	Nombre organización
Organización territorial	
Organización funcional	
Otras	
Sin organización	

Indique si pertenece alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.

¿Cuál?

(Se solicita información solamente para fines estadísticos).

## **II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

#### II.1. Antecedentes generales de la entidad postulante.

Nombre y Apellidos:	
Rut:	
Giro / actividad:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

Razón social:	
Rut de la organización:	

#### II.1.1 Identificación de cuenta bancaria.

Banco:	
Número de cuenta:	
Tipo de cuenta bancaria:	

#### II.2. Representante legal de la entidad postulante

Nombre y Apellidos	
Cargo que desempeña	
Rut	
Nacionalidad	
Profesión	
Teléfono particular	
Dirección particular	
Comuna	
Localidad	
Código Postal	
Correo electrónico	

#### II.3. Realice una breve reseña de la entidad postulante

Indique brevemente la historia de la entidad postulante, cuál es su actividad, cuál es su relación y fortalezas con los ámbitos y temática de la propuesta, su capacidad de gestionar y conducir ésta, y su vinculación con otras personas o entidades que permitan contar con los apoyos necesarios (si los requiere).

Máximo media plana de hoja tamaño carta

## III. IDENTIFICACIÓN DEL(OS) ASOCIADO(S)

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

#### III.1. Asociado 1

Nombre Institución:	
Rut:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	

#### III.2. Representante legal del(os) asociado(s)

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

#### III.3. Realice una breve reseña del(os) asociado(s)

Para cada uno de los asociados descritos anteriormente, indique brevemente su historia y actividades principales, cuál es su relación con las diferentes áreas o ámbitos de la propuesta, la forma de vinculación con la entidad postulante y su aporte para el desarrollo de ésta.

#### Máximo una plana de hoja tamaño carta

#### IV. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

# IV.1. Marque con una X si el coordinador de la propuesta pertenece o no a la entidad postulante

SI	
NO	
Institución:	

Si la respuesta anterior fue SI, indique su cargo en la entidad postulante.

Si la respuesta anterior fue NO, indique la institución a la que pertenece.

#### **V. PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO**

#### V.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

Sintetizar con claridad el problema y/u oportunidad identificada, la solución propuesta, los resultados esperados e impactos que tendrá el proyecto para la comunidad donde se llevará a cabo.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

#### VI. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos propuestos deben estar alineados con el problema y/u oportunidad planteado. A continuación indique cuál es el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta.

#### VI.1. Objetivo general

1

El objetivo general debe dar respuesta a lo que se quiere lograr con el proyecto. Se expresa con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

#### VI.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos constituyen los distintos aspectos que se deben abordar conjuntamente para alcanzar el objetivo general del proyecto. Cada objetivo específico debe conducir a un resultado. Se expresan con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Nº	Objetivos Específicos (OE)
1	
2	
3	
*	

\*Agregar filas si es necesario

#### VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MODELO DE GESTIÓN

Describir la estructura organizacional, cargos y funciones para la operación, mantención y administración del sistema. Indicar aquellos cargos que pueden ser ocupados por beneficiarios del proyecto u asociados.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

#### VIII.PLAN DE MANTENCION Y SUS COSTOS ASOCIADOS

(Indicar cómo y cada cuanto tiempo se realizarán las mantenciones y reinversiones del sistema energético, los costos asociados y cómo se financiarán. Además, debe señalar el procedimiento en caso de que se requieran reparaciones mayores).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

#### IX.CAPACITACIONES CONSIDERADAS

(Indicar capacitaciones requeridas para implementar el modelo de gestión propuesto, objetivo de la(s) capacitación(es), destinatarios de la(s) capacitación(es).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

#### X. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DE LA PROPUESTA

A continuación identifique y describa cuál es el problema y oportunidad que dan origen a la propuesta y cuál es su relevancia para los beneficiarios.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

#### XI. MÉTODOLOGIA DE TRABAJO

**XI.1.** A continuación, describa las etapas de desarrollo del proyecto, las que podrán ser al menos las siguientes: planificación, implementación, capacitaciones y difusión.

## XI.3. CARTA GANTT DETALLADA

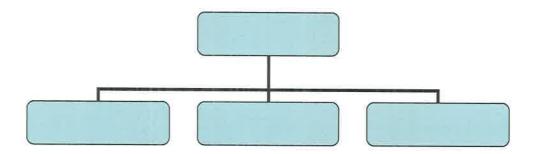
Programación de actividades para el desarrollo del proyecto. Éstas deben estar asociadas a un objetivo específico y costo parcial del monto total del proyecto.

					CA	RTA G	ANTT								
Indicar la	secuencia cro	onológica para e	desarrollo	de las	activid	ades de	e acuer	do a la	siguien	te tabla	a:				
			Monto	Año											
Objetivo específico	Actividades	Procedimiento	parcial por Actividad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
															11.4
Monto (\$)															

#### XII. ORGANIZACIÓN

#### Organigrama de la propuesta

Describa en el organigrama, cargo y nombres de todas las personas claves que se requieren para el adecuado desarrollo de la propuesta, especificando la estructura con el organismo asociado si lo hubiese.



#### XIII. POTENCIAL IMPACTO

#### XIII.1. Replicabilidad

Señale la posibilidad de que se realicen experiencias similares en el mismo territorio u otras zonas del país, a partir de los resultados e información que se genere en la propuesta.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

#### XIII.2. Potencial impacto

Describa cómo la propuesta impactará a los beneficiarios y la comunidad (desarrollo y fortalecimiento de capacidades, desarrollo de actividades de autoconsumo y/o productivas, impacto ambiental, otros).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

## ANEXO 12

#### **Costos del Proyecto**

## **RESUMEN COSTOS TOTALES**

	Aporte propio	Aporte Subsecretaría	Total
GASTOS DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN			
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (monto máximo a financiar por este ítem es el 20% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
SISTEMA ENERGÉTICO.			
INSTALACIÓN DE FAENA (monto máximo a financiar por este ítem es el 10% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
GASTOS OPERACIONALES	1.12		
HONORARIOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 10% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
<b>TRASLADO</b> (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
<b>DIFUSIÓN</b> (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
OTROS GASTOS GENERALES			
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b> (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
COSTO TOTAL APORTE PROPIO.			
COSTO TOTAL APORTE SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.			
COSTO TOTAL PROYECTO.			
COSTO PROYECTO CON LOS RESPECTIVOS APORTES %			

## GASTOS DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

\*

	ADECUACIÓN DE LA IN del mo	onto total aportado por				tem es el 20%
	Detalle	Detallar, unidad de medida u otro (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
k						
ļ	*Agregar filas si es necesar	io.		Subtotal	\$0	\$0

	SISTEMA EI	NERGÉTICO			
Detalle	Detallar, unidad de medida u otro (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
*Agregar filas si es	necesario		Subtotal	\$0	\$0

INSTALACIÓN DE PA	ENA (monto máximo a fi aportado por la Sub			er 10% d	el monto total
Detalle	Detallar, unidad de medida u otro (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
*Agregar filas si es nece	esario.		Subtotal	\$0	\$0

## **GASTOS OPERACIONALES**

Profesional con experiencia mayor a 5 años (valor Máximo \$15.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del profesional 1		_		
Nombre del profesional 2				
Nombre del profesional 3				
	Subtotales Profesional mayor a 5 años	0	\$0	\$0

Profesional con experiencia menor a 5 años (valor Máximo \$10.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del				
profesional 1				
Nombre del				
profesional 2				
* Nombre del				
profesional 3				
	Subtotales Profesional menor a 5 años	0	\$0	\$0

Técnico (valor Máximo \$8.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del Técnico	1			
Nombre del Técnico	2			
* Nombre del Técnico	3			
	Subtotales Técnico	0	\$0	\$0

Administrativo (valor Máximo \$4.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del				
Administrativo 1				
Nombre del				
Administrativo 2				
Nombre del				
Administrativo 3				
1	Subtotales Administrativos	0	\$0	\$0

\* Agregar filas si es necesario

Total	¢ n	60
honorarios	30	\$0

			5% del monto total	aportado por la
Unidad de medida (km, unidad, meses, etc)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
i es necesario		Total	¢0.	\$0
	medida (km, unidad, meses, etc)	Unidad de medida (km, unidad, meses, etc) Cantidad	medida (km, unidad, meses, etc) Cantidad Unitario	Unidad de medida (km, unidad, meses, etc) Cantidad Valor unitario Aporte propio

Detalle de difusión	Unidad de medida	Cantidad	Valor	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
	(especificar)				
Agregar filas	s si es necesario		Total difusión	\$0	\$0

## **OTROS GASTOS GENERALES**

gastos generales	gastos generales \$0

#### ANEXO 13 EQUIPO DE TRABAJO

Carácter del prestador				
Profesional con experiencia mayor a 5 años	А			
Profesional con experiencia menor a 5 años	В			
Técnico	С			
Administrativo	D			

	Nombre	Carácter del prestador (A, B, C o D )	Profesión	Total Horas de dedicación
1				
2				
3				
4				
*				

\* Agregar filas si es necesario.

Debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo e indicar el coordinador cuando corresponda).

#### ANEXO 14 DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	Nombre 1
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	
(años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional que aportará para el desarrollo del proyecto)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

NOMBRE	Nombre 2
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	
(años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS	
(descripción de las competencias del profesional que aportará para el desarrollo del proyecto)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO	
(para corroborar experiencia)	

NOMBRE	*
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	
(años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones	

desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS	
(descripción de las competencias del profesional que aportará para el desarrollo del proyecto)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO	
(para corroborar experiencia)	

\* Agregar tablas de ser necesario (debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo).

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

**2.-** LLÁMASE a concurso para la selección de proyectos para el "Concurso Piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables de la Región de Coquimbo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GQB.CL/FAE Y ARCHÍVESE SUBSECT JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE ENERGÍA ERIO DI 21 JEFE D.G.F (0)6 HMB/RGI/GRG/IAD/AI Distribución: División de Acceso y Equidad Energética. División Jurídica. División de Gestión y Finanzas. Archivo.



#### Nº DGF-T16-27

## Santiago, 19 de mayo de 2016

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad a la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, certifico que la Subsecretaría de Energía cuenta con el presupuesto disponible de \$100.000.000 para financiar una transferencia de recursos para el cofinanciamiento de proyectos que implementen soluciones con energías renovables con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores, aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo.

1	The second se
Imputación Presupuestaria	24,01,04,24,03,004
1. A second second state of the second se second second s second second se	

Identificación del documento que se refrenda	
Presupuesto Ley 2016	\$ 1.754.220.000
Comprometido	\$ 609.119.445
Monto Presente Documento	\$ 100.000.000
Saldo Disponible	\$ 1.045.100.555

2 DF GEST PRESURVESTO HIL Alejandro Henriquez Munita

Jefe Departamento Gestión y Presupuesto División Gestión y Finanzas Subsecretaría de Energia